



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

*-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-  
-Las Malvinas son Argentinas-*

RES. CD-ECO N° 382 – 22

Expte. N° 6652/22

Salta, 7 de Septiembre de 2022

## VISTO

La Propuesta de Creación y correspondiente Reglamentación de la Diplomatura de Extensión Universitaria en el Ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, presentada por la Secretaría de Investigación y Extensión, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Salta desde sus ideales fundacionales gestó el propósito de establecer espacios de generación de conocimientos comprometida con la sociedad desde una perspectiva latinoamericana, local y situada, y de esta manera se encaminó nuestro lema *"Mi sabiduría viene de esta Tierra"*.

Que docentes, estudiantes y personal de apoyo universitario han trabajado denodadamente desde los inicios de proyectos y tareas de extensión que respondieron a demandas y/o iniciativas de la sociedad, sus instituciones y organizaciones civiles, en un proceso de promoción de diversas vinculaciones para la formación y transmisión de saberes, prácticas y memorias locales de la región.

Que todo ello ha devenido en la necesidad Institucional de fortalecer la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas y proyectos de Extensión entre nuestra Facultad y la Sociedad, posibilitando de esta manera la creación de lazos interinstitucionales para la promoción y transmisión de conocimientos, prácticas y saberes que surjan de demandas y/o iniciativas de la Comunidad en general.

Que los cambios culturales, sociales y económicos del mundo actual nos demandan como Institución formadora la generación de propuestas que pongan en valores los saberes y prácticas del medio, y así poder articular el acceso a la educación y al conocimiento como Derechos.

Que para ello resulta necesario favorecer la creación, reglamentación e implementación de las propuestas de Diplomaturas que permitan la formación de personas interesadas para dar respuesta a los distintos campos de conocimiento que se requieren en la actualidad.

T.Z/G.C





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-  
-Las Malvinas son Argentinas-

RES. CD-ECO N° 382 – 22

Expte. N° 6652/22

Que la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento conjuntamente con la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 295/22 aconsejan aprobar el Proyecto de Resolución que obra a fs. 5 y 6, el cual propone la Creación y la Reglamentación de las Diplomaturas en el Ámbito de la Facultad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión extraordinaria N° 01/2022 de fecha 06/09/2022 celebrada de manera BIMODAL (presencial y ZOOM), que resolvió aprobar el despacho conjunto N° 295/22 de la Comisión de Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento y de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la Creación de las DIPLOMATURAS DE EXTENSIÓN en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

**Artículo 2º:** Aprobar y poner en vigencia el Reglamento para DIPLOMATURAS DE EXTENSIÓN en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, el cual obra como ANEXO de la presente resolución.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Sr. Rector, a la Secretaría de Extensión de la Universidad, Sedes Regionales, dependencias administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

TZ T.Z/G.C

Cza. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

*-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-  
-Las Malvinas son Argentinas-*

---

**ANEXO (Res. CD – ECO N° 382 – 22)**

**REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE EXTENSIÓN  
EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ARTÍCULO 1º:** Se aprueba la denominación de Diplomaturas de Extensión Universitaria en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta para aquellos trayectos formativos que cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 2º:** Se entenderá por Diplomaturas de Extensión Universitaria a los trayectos formativos extracurriculares que representan actividades de proyección social, educativa, organizada y sistemática, ofrecidas para satisfacer las necesidades de aprendizaje de la sociedad en su conjunto y de los miembros de la comunidad universitaria con el objetivo de promover la democratización del conocimiento y el enriquecimiento de la formación de los y las participantes.

**ARTÍCULO 3º:** Las Diplomaturas de Extensión Universitaria en ningún caso constituyen carreras de pregrado, grado o posgrado ni habilitan el ejercicio profesional o técnico instrumental.

**ARTÍCULO 4º:** Las Diplomaturas de Extensión se generarán desde la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales pudiéndose articular con otras Facultades, Sedes Regionales u otras Instituciones del medio provincial, regional, nacional e internacional.

**ARTÍCULO 5º:** Las Diplomaturas de Extensión Universitaria articularán, como mínimo, tres (3) cursos en torno a un eje temático u objeto disciplinar e interdisciplinar específico, destinados a la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento en un área temática determinada en el marco de las funciones de extensión de la Facultad.

**ARTÍCULO 6º:** Las temáticas que se aborden deberán ser relevantes para la comunidad y vinculadas con la producción académica y docente de la Facultad. En todos los casos se encuadran en las funciones de extensión de la Facultad.

**ARTÍCULO 7º:** Las Diplomaturas de Extensión Universitaria podrán dictarse bajo la modalidad presencial, virtual u otras modalidades, las que podrán ser autofinanciadas.

**ARTÍCULO 8º:** Deberán tener una carga horaria mínima de noventa (90) horas reloj y un máximo de doscientos cuarenta (240) horas, y podrán dictarse en un plazo entre tres (3) y doce (12) meses, a contar desde el inicio del primer curso.

**ARTÍCULO 9º:** Cada Diplomatura de Extensión deberá contar con un Cuerpo de Capacitadores/as y una Coordinación, con antecedentes en el área de objeto de la Diplomatura.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

*-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-  
-Las Malvinas son Argentinas-*

**ANEXO (Res. CD – ECO N° 382 – 22)**

**ARTÍCULO 10º:** La propuesta de creación de las Diplomaturas de Extensión Universitaria deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Denominación de la Diplomatura de Extensión Universitaria y certificación que otorga: Serán enunciadas de manera clara y precisa con el objeto de evitar confusiones en relación con las carreras que dicta la Universidad y con los títulos de grado y de posgrado; no deberán replicar nombres de carreras ya existentes en la Universidad Nacional de Salta.
- b) Descripción de la Formación: Consignar los saberes, prácticas y conocimientos que el programa de Diplomatura aportará a los cursantes.
- c) Fundamentación de la propuesta: deberá describir las razones y/o necesidades que motivan la propuesta formativa, justificando a que demandas y necesidades sociales, culturales se da respuesta. Se explicitarán los fundamentos referidos a las perspectivas o los enfoques históricos, pedagógicos, epistemológicos, sociológicos y culturales que la sustentan.
- d) Carga horaria total expresada en horas reloj, según lo establecido en el Artículo 8º. Se incluirán las horas correspondientes a los desarrollos teóricos, prácticos y las actividades de evaluación.

Se sugiere el siguiente esquema

ESPACIO CURRICULAR	DISTRIBUCIÓN HORARIA (en horas)		CARGA HORARIA TOTAL
	Teóricas	Prácticas	
<b>TOTAL</b>			

- e) Duración: deberá ser expresado en meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-  
-Las Malvinas son Argentinas-

---

**ANEXO (Res. CD – ECO N° 382 – 22)**

- f) Contenido del Programa de Estudio: se presentarán organizados en cursos, módulos o trayectos, para cada uno de los cuales deberá indicar los objetivos de aprendizaje, los contenidos mínimos, las estrategias de enseñanza (taller, clases teóricas, trabajos prácticos de laboratorio, tutorías, trabajos de campo, trabajos grupales entre otros) y los mecanismos de evaluación de los aprendizajes con requisitos de aprobación.
- g) Conformación del Equipo de Capacitadores/as: se adjuntará *curriculum vitae* del plantel de capacitadores/as, especificando las funciones que cada uno/a cumplirá dentro del equipo, poniendo en valor la formación de egresados/as de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- h) Destinatarios/as y requisitos de admisión: consignar a quienes está dirigida la Diplomatura y las condiciones y requisitos que deberán cumplir los/as aspirantes.
- i) Cupo: Se debe especificar cupo mínimo y máximo de admisión de participantes.
- j) Presupuesto y Fuente(s) de financiamiento: se presentará un presupuesto contemplando todas las actividades que demanden gastos, indicando el origen de los aportes monetarios para sufragar los mismos. Podrán financiarse con partidas específicas de la Universidad; o aportes de instituciones y organizaciones del medio, regulados mediante protocolos internos a la unidad académica. En caso de ser aranceladas, se seguirá el presupuesto establecido en la propuesta formativa y los ingresos quedarán a disposición de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, para cumplir con lo presupuestado.

**ARTÍCULO 11º:** Las propuestas de Diplomaturas de Extensión Universitaria podrán ser presentadas por autoridades, docentes, investigadores o personal de apoyo universitario (siempre que acrediten formación docente) de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales por sí o en articulación con otras instituciones. Las presentaciones se realizarán a través de la Secretaría de Investigación y Extensión de la Facultad.

**ARTÍCULO 12º:** El trámite de aprobación de Diplomatura de Extensión se efectiviza mediante resolución del Consejo Directivo. En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos del presente reglamento.

La Aprobación de las Diplomaturas se realizará por cohorte cerrada y si se optara por continuar con nuevas cohortes, deberá realizarse una nueva presentación.

**ARTÍCULO 13º:** El funcionamiento, supervisión y registro de la actividad académica desarrollada dependerá de la Dirección de Posgrados y Recursos Propios de la Facultad.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-  
-Las Malvinas son Argentinas-

---

**ANEXO (Res. CD – ECO N° 382 – 22)**

**ARTÍCULO 14º:** Las Diplomaturas dictadas serán consideradas aprobadas una vez cumplidos los requisitos académicos y administrativos fijados en su definición y oferta por resolución del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 15º:** La cartelería y folletería para la difusión de una Diplomatura de Extensión Universitaria deberá incluir la siguiente leyenda *“La presente Diplomatura de Extensión Universitaria no constituye una carrera Universitaria y por lo tanto no otorga título habilitante para el ejercicio profesional”*.

**ARTÍCULO 16º:** Las Inscripciones de los/as participantes en los cursos de Diplomatura se realizarán de acuerdo con las normas que se establezcan en la Resolución de aprobación del Consejo Directivo. Además, se deberá poner en conocimiento y acordar con los/as participantes una nota de consentimiento de que dicha actividad no se encamina a la obtención de título alguno, ni habilita para el ejercicio profesional.

**ARTÍCULO 17º:** Finalizado el dictado de la propuesta formativa, previo informe de la Dirección de Posgrados y Recursos Propios sobre los resultados de la implementación y el cumplimiento de las exigencias académicas, el Consejo Directivo emitirá una resolución de finalización, con el listado de estudiantes que hayan cumplido con las condiciones de aprobación.

**ARTÍCULO 18º:** Los certificados y constancias serán numerados y asentados en un libro de registros habilitado a tal efecto. Serán emitidos por la Secretaría Académica de la Facultad, y refrendados por el Decanato, La Secretaría de Investigación y Extensión y por la Coordinación de la Diplomatura.

En caso de que la Diplomatura de Extensión Universitaria se realice en forma conjunta con organismos públicos, privados o de la sociedad civil, en el marco de convenios de cooperación y/o asistencia técnica, la certificación podrá ser extendida en forma conjunta.

En cada certificado deberá constar la información que a continuación se detalla:

- a) Numeración de la Certificación.
- b) Nombre y Apellido del/de la cursante aprobado/a.
- c) Documento de Identidad.
- d) Nombre de la propuesta formativa y número de resolución aprobatoria.
- e) Duración total en horas.







Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

*-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-  
-Las Malvinas son Argentinas-*

---

**ANEXO (Res. CD – ECO N° 382 – 22)**

**ARTÍCULO 19º:** Las certificaciones a entregar podrán ser:

- Certificado de asistencia: se otorgará exclusivamente para consignar la asistencia física o virtual de los/las participantes inscriptos/as en una actividad de educación continua presentes a lo largo del desarrollo de la misma con un mínimo del 75%. Conforme al tipo de actividad pueden considerarse requerimientos específicos de asistencia y variar el porcentaje.
- Certificado de aprobación: se otorgará al/a la participante que, además de haber cumplido con la asistencia, haya cumplido con los requisitos académicos establecidos.
- Certificado de coordinador-a/docente/disertante/expositor-a y/o tutores-as: se otorgará al/ a la coordinador/a de la actividad, al equipo docentes, a quienes colaboren en la producción de contenidos para los módulos.
- Certificado de organización: se otorgará a toda persona que organiza o colabora con la propuesta formativa toda vez que estas tareas no formen parte de su cargo de revista.

**ARTÍCULO 20º:** Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resulta por el Consejo Directivo de la Facultad o Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, según corresponda.

TZ

  
**Cra. María Rosa Pariza de Miller**  
Secretaria de As. Académicos  
Fac. Ca. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



  
**Mg. MIGUEL MARTIN NINA**  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa